

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
CORREO ELECTRONICO: j02cmpayan@cedoj.ramajudicial.gov.co
Popayán, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: DIVISORIO
Demandante: BETTY EUGENIA ROJAS
Demandado: HENRY ARENAS CORREDOR
Radicación: 2020-00042-00
Auto interlocutorio No. 1595

Asunto. Requiere parte previo estudio de admisibilidad

Viene a Despacho el asunto de la referencia en el cual se observa la necesidad de requerir al demandado, previo a dar trámite a las excepciones previas que presenta junto con la contestación de la demanda sin tener en cuenta que debe presentarse en cuaderno separado y tramitarse como recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído proceda a subsanar las falencias antes anotadas.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda adecuar el escrito de contestación y de excepciones previas en cuaderno aparte, y como recurso de reposición tal como lo dispone el artículo 409 del C.G.P., como se advierte en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb6dd322dcd2e20d909cf5ed46cffc6f4b13b00eca53080ef94b615ebc5b50f0

Documento generado en 17/11/2020 09:29:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>